

DECRETO № 1291

TEMUCO,

0 1 SET. 2014

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 189 del 07/02 /2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2709, por el periodo de un mes, es decir hasta el 06 de Marzo 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2º Decreto Alcaldicio N° 335 del 11/03/2014 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-2709, hasta el 06 de Agosto 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Correo Electrónico de fecha 06/08/2014 de la DOM que señala que hay antecedente de que la empresa se encuentra tramitando la recepción definitiva ante la DOM, por lo anterior sugiere ampliar plazo de vigencia hasta el 04/01/2015, tiempo necesario y suficiente para terminar de regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente

PROVISORIA VALIDA HASTA 04 Enero 2015

Rol

7-2709

Actividad Económica

VENTA DE MAQUINARIAS Y REPUESTOS

Código Actividad

515.008

Clasificación Dirección Comercial

: COMERCIAL PROVISORIA : AVDA. CAUPOLICAN 0106

Nombre Del Contribuyente

: JANSSEN S.A.

Rut

MUNICIPALIDAD

: 81.198.100-1

Dirección Particular

: PANAMERICANA NORTE Nº 5353, CONCHALI

Rol Avalúo

: 1501-3

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro

or Orden del Alcalde"

DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

DIROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO

respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

EMULUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU

Dpto. de Rentas Municipales (Digital)

Dirección de Obras Municipales (Digital

Ded NY 475 Zf. 08.2014